

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.134/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 936/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Rodríguez Gutiérrez y José Ramón García Lozano contra Aluminios y Metales de Córdoba S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 18/02/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelve, debo de condenar y condeno a Aluminios y Metales de Córdoba, S.L. a pagar a D. José Ramón García Lozano la cantidad de 8.028,17 € (OCHO MIL VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS) y a D. Antonio Rodríguez Gutiérrez la de 7.998,91 € (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), de las que responderá el FOGASA dentro de los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién-

doseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado Aluminios y Metales de Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.